



Dirección General de Planificación  
Estratégica y Logística

Departamento de Fomento, Vivienda,  
Movilidad y Logística

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, por la que se somete a los trámites de información pública, audiencia e informe de las Administraciones, la Modificación número 1 del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego (Zaragoza) y la modificación número 1 del Proyecto de Reparcelación aprobada inicialmente.**

El Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego (Zaragoza), promovido por la mercantil autonómica Suelo y Vivienda de Aragón SLU fue aprobado por el Gobierno de Aragón mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 169 de 12 de agosto de 2021 mediante Orden VMV/968/2021, de 30 de julio.

Previamente el Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2021, declaró como inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón el proyecto a desarrollar mediante un Plan de Interés General, a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón y con los efectos previstos en dicho Decreto-Ley. Dicho acuerdo fue publicado, mediante Orden EPE/184/2021, de 2 de marzo, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 62 de 22 de marzo de 2021.

Prevía tramitación del procedimiento regulado en el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, la modificación ha sido declarada de carácter no sustancial por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística de 21 de noviembre de 2023, facultando a la Directora General de Planificación Estratégica y Logística para llevar a cabo el impulso de los trámites señalados en la misma y de cualesquiera otros que pueda resultar necesario o conveniente realizar en este procedimiento.

La modificación pretendida, que no afecta a nuevos suelos, conlleva la número 1 del proyecto de reparcelación y tiene por objeto definir los cambios que han de introducirse en el Plan para adaptarlos a las nuevas circunstancias relacionadas con necesidades surgidas durante la fase de comercialización del Polígono, concretándose en:

- Ampliación de la dimensión de la parcela I.1, derivada de la demanda de parcelas de gran tamaño y ocupación diferente de las existentes en las parcelas disponibles, lo que obliga a la reordenación de viales y zonas de aparcamiento, manteniéndose el resto de determinaciones para esta parcela similares a las del resto de zona industrial, distinguiendo dos grados dentro de la tipología industrial permitiendo así particularizar ciertos aspectos de la misma manteniendo el resto de determinaciones comunes a ambos. Por tanto, el resto de parcelas mantendrán los parámetros iniciales de la tipología industrial, constituyéndose el grado 1, mientras que para esta nueva parcela se le otorgará el grado 2, con los cambios correspondientes.



- Recuperación de una zona para paso de aeronaves Parcela DI-PA que, por seguridad, comunicaba la parcela I.2 con el campo de vuelo, lo que conlleva a la reordenación de las zonas verdes y afecta ligeramente a la ordenación interior del Sistema General Campo de Vuelo.
- Modificación de las Normas Urbanísticas: artículos 11, 26, 40,42, 43, 47 y 56
- Modificación del proyecto de reparcelación: Parcelas I.1, DV-ZV.2, DV-ZV.4, DV-ZV.5, DV-ZV.6, DV-VI, INF.2, SG-CV y creación de la nueva parcela DV-PA.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5. a) del artículo 42 antes citado, la propuesta de modificación debe someterse por plazo máximo de un mes a los trámites simultáneos de información pública, audiencia e informe de cuantas Administraciones, órganos y entidades públicas se considere imprescindible por las concretas afecciones que, en su caso, se deriven del contenido de la modificación no sustancial del Plan. Asimismo, en aplicación del procedimiento regulado en los artículos 147 y 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón para el proyecto de reparcelación, procede realizar trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de un mes.

A ambos procedimientos, les resulta de aplicación lo establecido en el artículo 9 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón que señala que los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa cuando afecten a inversiones declaradas de interés autonómico se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, por la declaración del Plan, como inversión de interés autonómico que se ha tramitado como Plan de Interés General de Aragón.

Vistos los antecedentes referidos, en uso de las facultades conferidas por la mencionada Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística de 21 de noviembre de 2023, RESUELVO:

Primero.- Someter la documentación de la modificación nº 1 del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego, integrada por:

- Documento Urbanístico.
- Proyecto de reparcelación.
- Proyecto de urbanización tomo I.
- Proyecto de urbanización tomo II. Incluye el Proyecto de alumbrado público, el proyecto de electrificación redes en baja tensión, el proyecto de electrificación redes en media tensión y centro de transformación

A los trámites de información pública, audiencia e informe, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

La documentación estará a disposición del público en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/-/modificacion-numero-1-piga-villanueva>

Asimismo, estará expuesto en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, Paseo de María Agustín, n.º 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y



Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Segundo.- Dar audiencia al Ayuntamiento de Villanueva, Club de Vuelo ULM Villanueva de Gállego, Corporación Empresarial Pública de Aragón e interesados, con objeto de que, en el mencionado plazo de quince días hábiles, realice las alegaciones y/o aportaciones que considere oportunas.

Tercero.- Solicitar la emisión de informe, a los órganos de las Administraciones que se indican a continuación:

Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Pymes y Autónomos del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

Dirección General de Interior y Emergencias del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

Dirección General de Transportes del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística.

Confederación Hidrográfica del Ebro.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (Paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y LOGÍSTICA

Raquel Campos Serrano